MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☐	ACLARACIÓN ☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.1996-2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ESCALA Y ARQUITECTURA S.A.S 900400371-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	YULI ALEJANDRA HERNANDEZ GÓMEZ 1.144.054.005
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS DE SANTIAGO DE CALI” CON BP 26001384.
VALOR DEL CONTRATO	$ 135.232.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/08/2020
FECHA ACTA DE INICIO	
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A
FECHA INICIO PRORROGA NO.1	N/A
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA NO.1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, y Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y la sociedad ESCALA ARQUITECTURA S.A.S. con NIT No. 900400371-9, representada legalmente por YULI ALEJANDRA HERNANDEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.054.005, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4162.010.26.1.1996-2020, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación adelantó mediante proceso selección abreviada de menor cuantía por Subasta Inversa electrónica No.4162.010.32.1.144-2020, proyecto que tuvo por objeto: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS DE SANTIAGO DE CALI” CON BP 26001384”.

2. Que el Artículo 3o de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración en la celebración y ejecución de los contratos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. Que en el Complemento al Contrato de Suministro No. 4162.010.26.1.1996-2020, en la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, se digitó erróneamente el valor del presupuesto oficial antes de IVA, estableciendo el siguiente: CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($113.640.536), siendo el correcto el valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($113.640.337).

4. Que igualmente en la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, se digitó erróneamente el Valor del IVA, estableciendo el siguiente: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($21.591.664), siendo el valor correcto la suma de VEINTIUN MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($21.591.663)

5. Por lo anterior, es necesario aclarar el valor del presupuesto oficial antes de IVA, así como el Valor del IVA correspondiente al contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1996 de 2020.

6. De acuerdo a lo anterior las partes de común acuerdo deciden:

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA TERCERA: VALOR del contrato de Suministro 4162.010.26.1.1996-2020 a fin de corregir el valor del presupuesto oficial antes de IVA, igualmente modificar el valor del IVA, la cual quedara así: CLÁUSULA TERCERA: VALOR. CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($135.232.000) incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: Valor del presupuesto oficial antes de IVA es la suma de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($113.640.337).IVA es la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($21.591.663). El precio incluye todos los gastos y costos directos e indirectos de los productos contratados, así como las tasas y sobre tasas y demás cargas impositivas que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los bienes, así como la totalidad de los tributos originales por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en los que deba incurrir el contratista para la debida ejecución del contrato. El Distrito Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste por el CONTRATISTA, en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico en el contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1996-2020, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones en el contrato de suministro No. 4162.01026.1.1996-2020, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 1, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la modificación electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.